



INFORME DE OBSERVACIONES RECEPCIONADAS-DEFINITIVO

32.

La universidad de Cundinamarca considerando que:

El día 11 de Julio de 2023 se publicó la solicitud de cotización F-CD-191 cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE BOMBEO DE SUMINISTROS Y RED CONTRA INCENDIO PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SEDE FUSAGASUGÁ.** El día 12 de Julio de 2023 no se presentó observaciones, por tanto, se rindió informe.

Sin embargo, el día 12 de Julio de 2023 se recibió comunicación por parte del oferente **PROXEL COLOMBIA SAS**, en la cual indica: *“(..)La entidad pública que no se enviaron observaciones, pero antes del cierre para observaciones, nosotros como interesados enviamos observación. Por favor esperamos sea tomada en cuenta y respondida. (..)”*.

En virtud de lo anterior se solicita al administrador del correo comprasudec@ucundinamarca.edu.co se realiza la respectiva validación arrojando el siguiente resultado:

1. Que realiza las validaciones a través de la plataforma de administración de Microsoft 365.
2. Se analiza los correos desde el segmento de cuarentena para el destinatario comprasudec@ucundinamarca.edu.co, como se evidencia en la siguiente imagen quedo un (1) correo en estado CUARENTENA, dada a las políticas de nuestro servidor de correo.

Fecha [UTC-05:00]	Remitente	Destinatario	Asunto	Estado
7/12/2023, 11:03 AM	proxelcolombiasas@proxel.com	comprasudec@ucundinamarca.edu.co	OBSERVACIONES SOLICITUD DE CONTRATACION DIRECTA F...	En cuarentena

4. Se verifican los correos en cuarentena (sombreado en amarillo) se procede a liberar el mismo para que este llegue a su destinatario final como se observa en la Imagen.

Nombre de recipientes	Fecha	Remitente	razón de la cuarentena	estado de liberación	tipo de dirección	calificación	Destinatario
12 de jul. de 2023 11:33:28	proxelcolombiasas@proxel.com	proxelcolombiasas@proxel.com	Contenido desconfiable	Liberado	Directivo contra (m...	11 de ago. de 2023...	comprasudec@ucundinamarca.edu.co

Una vez verificada la anterior información acerca de la observación aportada, dentro del término establecido en el cronograma, se logró comprobar que el proponente allego dentro de la fecha y hora indicadas dicha información.

Es deber de la Universidad garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales y contractuales como libre concurrencia, selección objetiva, proporcionalidad, transparencia e igualdad, como principios que rigen u orientan el ejercicio de la función administrativa según lo dispuesto en el artículo 209 y sobre lo cual la Corte Constitucional en Sentencia C-887/02 ha manifestado:

*“[...]La función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse, entre otros, conforme al principio de igualdad, que en el campo de la contratación estatal se traduce en el **derecho que tienen todos los sujetos interesados en una licitación a estar en idénticas condiciones y a gozar de las mismas oportunidades desde el comienzo del proceso licitatorio hasta la adjudicación o formalización del respectivo contrato.** Correlativamente, este principio conlleva para la administración pública el deber de **garantizar que las condiciones sean las mismas para todos los competidores, dando solamente preferencia a la oferta que sea más favorable para el interés público.** En este sentido, la igualdad entre los licitantes indudablemente constituye una manifestación del principio constitucional de la buena fe (CP art 83), pues les impone a todas las entidades públicas la obligación de obrar con lealtad y honestidad en la selección del contratista. [...]” (negrita y subrayado fuera del texto).*

Que teniendo en cuenta lo anterior y en aras de salvaguardar los principios contractuales en especial la selección objetiva, transparencia e imparcialidad, los cuales se encuentran enmarcados en el Art. 2 del Acuerdo 012 del 2012 “Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, el Art. 3 de la Resolución Rectoral 206 de 2012 “Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, la Resolución Rectoral 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012, se procede a emitir **informe de observaciones definitivo**, así:

En Fusagasugá, siendo las 6:14 p.m. del día 12 de Julio de 2023, se realiza el presente informe de observaciones-**DEFINITIVO** para dejar constancia que se recibieron observaciones al correo electrónico institucional **comprasudec@ucundinamarca.edu.co**, dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma de la solicitud de cotización. **F-CD-191**.

No. PROCESO	F-CD-191
OBJETO	“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE BOMBEO DE SUMINISTROS Y RED CONTRA INCENDIO PARA LA



UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SEDE FUSAGASUGÁ.”
--

COTIZANTE (RAZÓN SOCIAL O NOMBRE COMPLETO)	No. DE CORREOS RECIBIDOS
PROXEL COLOMBIA SAS NIT: 900034347-1	1
<p>Evidencia:</p> <p>1 de 1 - (12 de Julio de 2023 11:33 a.m.)</p> <hr/> <p>De: Laura Salamanca [REDACTED] Enviado el: miércoles, 12 de julio de 2023 11:33 a. m. Para: 'COMPRAS UDEC' Asunto: OBSERVACIONES SOLICITUD DE CONTRATACION DIRECTA F-CD-191.</p> <p>En cuanto a los documentos de la NOTA TECNICA - Condiciones adicionales para acreditar junto a la cotización, solicitamos a la entidad que requiera los siguientes documentos al oferente adjudicatario:</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. EL OFERENTE deberá anexar junto a la cotización curso vigente de trabajo seguro en alturas de los operarios que realizaran las actividades de mantenimiento además de comprometerse a mantenerlo vigente durante toda la ejecución del contrato y/o renovarlo de ser necesario. 5. EL OFERENTE deberá certificar que el personal que realice las labores de mantenimiento se encuentra afiliados a la ARL en riesgo V como un anexo a la cotización. 7. EL OFERENTE deberá certificar que cumple con el perfil del personal necesario para realizar los mantenimientos para lo cual deberá anexar certificación o soportes delSENA o alguna institución avalada por el Ministerio de Educación donde conste que son técnicos, tecnólogos o poseen competencias en mecánica de motores diésel o afines al tipo de mantenimiento que se realizara. 	

Nota aclaratoria: Se indica que, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de solicitud de cotización, **las observaciones extemporáneas no podrán ser consideradas.**